



*Resolución Jefatural No. 089-2008-AGN/J*

Lima, 28 FEB. 2008

Visto, el Informe N° 040-2008-AGN/DNDAAI, de fecha 18 de febrero del 2008, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, sobre la organización y ejecución del **Seminario "Reglamento de Sanciones por Infracciones contra el Patrimonio Documental Archivístico y Cultural"**;

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto Ley N° 19414 se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger;

Que, el Archivo General de la Nación, por Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el órgano rector y central de dicho Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial, encargado de normar, administrar y velar por la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, gozando de autonomía técnica administrativa en dicha labor;

Que, el Archivo General de la Nación en uso de sus facultades ha emitido la Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J de fecha 14 de febrero del 2008, que aprueba el Reglamento de "Aplicación de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Documental Archivístico y Cultural de la Nación".

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es función del Archivo General de la Nación, promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística, a fin de reforzar el funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en este marco la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Dirección Nacional de Archivo Histórico, como órganos de línea del Archivo General de la Nación, encargados de velar por el Patrimonio Documental de la Nación a nivel nacional, en coordinación con el CAFAE, a efectos de promulgar y difundir el Reglamento en mención, han programado la ejecución del citado evento, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de febrero del 2008;



De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS; y su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-93-JUS; el Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Oficina Técnica Administrativa, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Oficializar la ejecución del Seminario “Reglamento de Sanciones por Infracciones contra el Patrimonio Documental Archivístico y Cultural” a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación (AGN), en coordinación con el CAFAE, a realizarse los días 28 y 29 de febrero del 2008, de 18:00 a 20:30 horas, en la ciudad de Lima, en el Auditorio “Raúl Porras Barrenechea” del AGN.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefe de Archivo General de la Nación  
**DR. LIZARDO PASQUEL COBOS**  
Jefe Institucional